

En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los nueve (09) días del mes de Julio del año dos mil diecinueve, siendo las nueve de la mañana (9:30 a.m.) del día, hora y lugar señalado para la celebración de la Octava Sesión Extra-Ordinaria de Comité Consultivo del 2019, la cual se celebró en el Salón de Usos Múltiples del colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Consultivo publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de noviembre del año 2004, estando presentes los siguientes miembros que conforman el Comité Consultivo:

**ABOG. MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO** en su condición de Representante Propietario de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), **ABOG. ERICK FELIPE HERNANDEZ SANCHEZ** en su condición de representante de la secretaria de estado en el despacho de la presidencia **ABOG. SADIE VERONICA RUIZ ZELAYA** en su condición de representante suplente de **(IDCOAS/FHIS)**, **ABOG. EDUARDO ANTONIO REYES REINA** en su condición de representante suplente del consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), **ING. RIGOBERTO LOPEZ ACOSTA**, en su condición de Representante Propietario de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), **ING. RAFAEL ENRIQUE ZUNIGA MENDEZ** en su condición de representante suplente de la Cámara Hondureña de la Industria (CHICO), **ING. JOSE ARMANDO AGURCIA PAZ** en su condición de representante propietario del colegio de ingenieros civiles de Honduras (CICH), **ING. HENRY JAVIER PINTO FLORES**, Representante suplente, **ABOG. RONALD OBED CHACON MEDINA** en su condición de representante suplente de la Procuraduría General de la Republica (PGR), **ESPECIALISTA DANIEL RODRIGUEZ** en su condición de representante suplente de la asociación para una sociedad más justa (ASJ), Representante Propietario de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), **ING. SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA** en su condición de Secretaria del Comité Consultivo. Y para comenzar con la presente sesión la Secretaría dará a conocer, desarrollar y someter a discusión la siguiente agenda: 1) Verificación del Quorum, 2) Bienvenida a los miembros del Comité Consultivo, 3) Continuación con la reforma del proyecto de Ley de Contratación del Estado. **ABOG. MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO**, se dio por iniciada la sesión con el artículo **ART. 39** en este artículo la presidenta del Comité Consultivo mencionó que se debe plasmar las sanciones en el reglamento y que se aclare en la Ley, el **ART. 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46** sin observaciones y el **ART. 47**. El representante de **ASJ Lic. Daniel Rodríguez** recomendó que se debe tener una fecha límite para que se de la resolución

**COMITÉ CONSULTIVO CELEBRADA EL DIA MARTES NUEVE (09) DE JULIO  
DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.  
SESION EXTRA-ORDINARIA No. 008-2019**



correspondiente a la resolución de una precalificación, el representante de la Secretaría de la Presidencia mencionó que en los términos se habla de 40 a 60 días, El Abog. Ronald Chacon representante de la PGR mencionó que la precalificación durará tres años, debiendo ser renovada al final de cada periodo, quedando de la siguiente manera, la precalificación durará tres años, la cual podrá ser renovada tres meses antes del final de cada periodo. el ART. 48, sin observaciones, El ART. 49 el representante de la CHICO dice que este artículo se debe modificar donde ONCAE debe contratar empleados de alta experiencia, una vez discutido se quedó de la siguiente manera: ARTICULO 49. Tramitación de la precalificación. La precalificación a que se refieren los artículos anteriores se hará en forma objetiva y rigurosa por una comisión designada en cada caso por el órgano responsable de la contratación, debiendo evaluarse detenidamente la información aportada por las empresas interesadas y la que ya conste en el Registro de Proveedores y Contratistas, sin perjuicio de que fuera requerida la comprobación o actualización de esta última para los fines de la precalificación. El ART. 50, sin observaciones, El ART. 51 se solicitó se agregara lo siguiente: el órgano responsable de la contratación designará de su personal una comisión de evaluación para cada proceso de contratación, integrada por tres o cinco servidores públicos idóneos, según el objeto del contrato, de amplia experiencia y capacidad, la cual presentará su informe y recomendación dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, o el plazo que establezcan las bases de licitación de acuerdo a la naturaleza de la adquisición, ello se entiende sin perjuicio del periodo de subsanación. Se discutieron los artículos siguientes realizando las respectivas modificaciones las cuales se adjuntan en el borrador final de la Ley de Contratación del Estado, culminando la reunión con la modificación del Art. Artículo 76. Reglas especiales.

Habiendo consensuado con los demás miembros, la presidenta del Comité Consultivo dio fin la sesión siendo las 2:30pm, dejando fijado la siguiente Sesión Extra-Ordinaria No. 009-2019 del Comité Consultivo para el día Jueves 16 de julio del 2019 a las 10:00 am.

**Abog. Martha Suyapa Guillen Carrasco**  
 Presidenta del Comité Consultivo

**Ing. Sotha Romero**  
 Secretaria del Comité Consultivo


